DECRETO No. 354 DE 2024

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Gobernación del Meta"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, institucionales y especialmente las previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho (código: 020, grado: 03), adscrito al Despacho de la Gobernadora y ubicado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Meta, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el Gerente de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, expidió certificación de fecha 19 de julio de 2024, por medio de la cual indicó:

"(...) Que una vez revisados los documentos soportes entregados en la hoja de vida y el perfil establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Meta, se evidencia que el señor ***EDGARD ANDRES PARDO ROMERO,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No.79.744.771 de Bogotá D.C, aspirante al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho (código: 020, grado: 03), adscrito al Despacho de la Gobernadora y ubicado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Meta,* ***CUMPLE*** *con los requisitos constitucionales, legales, reglamentarios y demás exigidos para desempeñar dicho empleo de la planta global de la Gobernación del Meta.*

Aunado a lo anterior, se deja constancia en el presente certificado que una vez revisadas las bases de datos nacionales, se evidencia que el aspirante no se encuentra incurso en sanciones o inhabilidades vigentes de tipo disciplinario, fiscal, judicial, medidas correctivas, delitos sexuales, ni registro de deudores alimentarios morosos (...)"

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

DECRETO No. 354 **DE 2024**

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Gobernación del Meta"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **EDGARD ANDRES PARDO ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.744.771 de Bogotá D.C, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho (código: 020, grado: 03), adscrito al Despacho de la Gobernadora y ubicado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Meta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto al señor **EDGARD ANDRES PARDO ROMERO,** a través de la Gerencia de Talento Humano de la Gobernación del Meta, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, para la aceptación o rechazo del nombramiento aquí efectuado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 19 JUL 2024

RAFAELA CORTES ZAMBRANO
Gobernadora del Meta

Proyectó: Ximena del Pilar Cortes Noguera	Profesional Universitario (código:219, grado:02)	
Revisó: Luis Alfredo Arias Marcado	Asesor (código:105, grado:01)	
Revisó: Rubén Darío Rueda Acosta	Gerente de Talento Humano	
Revisó: Erika del Pilar Arias Cueto	Secretaria Administrativa	
Revisó: Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	Secretaria Jurídica	
Aprobó: María Constanza Barrios Hurtado	Secretaria Privada	